

RAD. 110013103004202100320

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIEZ (10) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Agréguese a los autos el trámite de notificaciones arrimado por el apoderado de la actora que obra en el pdf 19 del informativo, donde se observa la notificación en el correo ordenado en el inciso final del proveído de fecha 18, con anotación por la empresa de correos "ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA", razón por la cual se ordena:

1.- Negar la solicitud de aclaración deprecada por el actor.

2.- En los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por secretaría realícese el emplazamiento del aquí demandado ANDRES FERNANDO MURILLO JIMENE incluyéndolo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

